

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12.600/448 VRS.

APRUEBA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE
MARINA MERCANTE O-02/001.

VALPARAÍSO, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: lo establecido en el D.F.L. N° 292 de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.L. N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación; el D.S. N° 26 de 1966, Sistema Nacional de Alarma de Maremotos; el D.S. N° 1340 bis, de 1941, el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el Plan de Telecomunicaciones Marítimas para Coordinación y Enlace de Emergencia L-131 y PTN 72-B; la Directiva C.J.A. Ord. N° 3550/729, del 21 de febrero de 2011; la Directiva D.G.T.M. y M.M. L-02/003, del 10 de septiembre del 2012; el Acuerdo de Cooperación y Coordinación en Áreas Costeras entre la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y la Dirección General de Carabineros de Chile; el Protocolo de Operación de los Módulos de Alerta de la Red Marítima Datamar2, del 24 de agosto de 2012 y teniendo presente las facultades que me confiere la normativa vigente,

R E S U E L V O:

APRUÉBASE: la siguiente Directiva que “Establece las funciones, procedimientos y flujos de información de la Central de Monitoreo y Análisis para materializar la vigilancia, control, alerta y respuesta de los espacios marítimos, fluviales y lacustres de responsabilidad nacional y la activación de la Sala de Situación de la Autoridad Marítima Nacional”.

DIRECTIVA D.G.T.M Y M.M. ORDINARIO O-02/001

OBJ.: ESTABLECE LAS FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y ANÁLISIS PARA MATERIALIZAR LA VIGILANCIA, CONTROL, ALERTA Y RESPUESTA DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y LACUSTRES DE RESPONSABILIDAD NACIONAL Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALA DE SITUACIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL.

I.- INFORMACIONES

A.- La Autoridad Marítima Nacional tiene por misión “cautelar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para dar seguridad a la navegación, proteger la vida humana en el mar, preservar el medio ambiente acuático, los recursos naturales marinos y fiscalizar las actividades que se desarrollan en el ámbito de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la Nación”.

El Director de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR), por delegación del Sr. Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), se constituirá como el Operaciones Marítimas de la Autoridad Marítima Nacional, ejecutando, supervisando y/o asesorando según corresponda, a través del MRCC CHILE y su organización, las operaciones marítimas relacionadas con vigilancia, control, alerta y respuesta.

B.- Conforme a los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Chile en materias de búsqueda y salvamento marítimo, el área marítima de responsabilidad nacional se extiende desde L: 18°21'03" S. y G: 120° W. hasta L: 30°00' S, y continuando desde L: 30°00' S. y G: 131°00' W hasta el Polo Sur, abarcando una superficie de 26.476.004,5 Kms².

C.- Dos fenómenos caracterizan el escenario internacional de comienzos del siglo XXI: la “Globalización” y la “Multidimensión” de las amenazas. El primero pone en contacto a muchos países, favoreciendo la permeabilidad de las fronteras, la multiplicidad del comercio marítimo y la aparición de nuevos actores en el concierto internacional. Para Chile, con un modelo económico abierto al mundo, cuyo comercio exterior se materializa esencialmente vía marítima, la existencia de condiciones que permitan el transporte libre y seguro, constituye una necesidad vital. El segundo aspecto, referido especialmente a las amenazas emergentes, también llamadas asimétricas, se presenta hoy como un peligro latente a la actividad marítima.

D.- Por su parte, la demanda que impone la normativa y tratados vigentes, el desarrollo del país y las amenazas asimétricas/emergentes que utilizan el mar, originan un alto grado de actividad en el escenario marítimo de responsabilidad nacional, que se caracteriza por la confluencia de sucesos y usuarios con múltiples intereses, los que generan diversos grados de actividad y riesgo. Lo anterior, hace necesario un permanente y adecuado conocimiento, control y fiscalización de dichas actividades, naves y usuarios.

E.- En tal sentido, la Autoridad Marítima orienta su quehacer bajo el concepto de “Vigilancia, Control, Alerta y Respuesta”, definido como un sistema integral que permite el conocimiento efectivo y oportuno de todas las actividades que se desarrollan en el área de responsabilidad marítima, fluvial y lacustre que puedan afectar a la seguridad nacional y sus intereses marítimos, a fin de alertar, prevenir,

proteger y dar la oportuna respuesta que demanda la normativa vigente y el interés nacional. En este sentido, la Autoridad Marítima se encuentra en proceso de optimizar su gestión de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- 1.- Incrementar el nivel de conocimiento mutuo y fomentar nexos con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, de interés, estableciendo los mecanismos administrativos pertinentes.
 - 2.- Desarrollar una red de sistemas integrados para monitorear el área marítima, fluvial y lacustre de interés nacional.
 - 3.- Incrementar los medios en presencia y grado de actividad, en las áreas de interés, particularmente las de mayor riesgo.
 - 4.- Desarrollar respuestas eficaces y oportunas para eliminar o neutralizar las amenazas y aprovechar las oportunidades.
 - 5.- Desarrollar y coordinar la operación de la “Red Marítima de Coordinación y Emergencia-Datamar2 Tsunami”. Sistema que haciendo uso de diversas tecnologías permite una independencia de la vulnerabilidad de los proveedores de servicios para mantener las coordinaciones ante una emergencia de orden natural o provocada.
- F.- Por su parte, se requiere disponer del esfuerzo institucional y extrainstitucional en esta labor, de manera de integrar sinérgicamente y en forma efectiva, las informaciones disponibles para prever y enfrentar los sucesos críticos, que se generan en el borde costero y en el área fluvial, lacustre y marítima nacional, de tal forma de alcanzar ventajas operacionales, logísticas, comunicacionales y de posicionamiento institucional.
- G.- Para la materialización de las Operaciones Marítimas que involucren tareas de búsqueda y salvamento, contaminación marina, acciones de protección bajo el concepto ISPS (Sistema de Alerta de Protección del Buque), fiscalización pesquera, control de naves de interés y activación de la Red Marítima de Coordinación y Emergencias, y aquellas donde se requiera que la Autoridad Marítima Nacional, o a quien ella delegue (D.S. Y O.M. – D.I.M. Y M.A.A.), tome el control y/o se constituya como asesor del Superior Político Estratégico, se hace necesario activar un comando de alto nivel, disponiéndose para tal efecto de una Sala de Situación que integra módulos para cada asesor marítimo cuando sean convocados, constituyéndose ésta como la Sala de Operaciones Marítimas de la Autoridad Marítima Nacional.
- H.- En su calidad de Coordinador General de la “Red Marítima de Coordinación y Emergencias” (Datamar2 Tsunami), la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas dispondrá, a través de la Central de Monitoreo y Análisis, de las

acciones necesarias para hacer frente a la probabilidad u ocurrencia de un tsunami en las costas de Chile, en forma eficaz y coordinada en su ámbito de competencia, con el propósito de contribuir a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante signada en Directiva L-02/003, de fecha 10 de septiembre de 2012.

- I.- Se entenderá por “Red Marítima de Coordinación y Emergencias”, (Datamar2 Tsunami) al sistema que haciendo uso de diversas tecnologías, permite una independencia ante la vulnerabilidad de los proveedores de servicios, para mantener las comunicaciones y coordinación ante una emergencia de orden natural o provocada. Dentro del equipamiento que conforma dicho sistema se destaca: el Portal Datamar2, Portal Datamar2 móvil, Portal Red de Activación de Alarma de Tsunami, contenedor con equipamiento de respaldo (SHELTER) y equipos de comunicaciones (VHF y HF marítimo y de enlace con la red de radioaficionados).

II.- MISIÓN DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y ANÁLISIS

Monitorear, analizar y supervigilar la actividad que se desarrolla en el espacio marítimo, fluvial y lacustre de responsabilidad de la Autoridad Marítima Nacional, con el propósito de contribuir y asesorar al mando en la alerta, prevención, protección y dar una respuesta oportuna y adecuada a las situaciones que comprometan las actividades e intereses marítimos nacionales.

III.- OBJETIVOS DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y ANÁLISIS

Los objetivos de la Central de Monitoreo y Análisis son los siguientes:

- A.- Constituirse como la Sala de Operaciones Marítimas de la Autoridad Marítima Nacional y activarse ante situaciones de envergadura y que comprometan la participación de la Institución, relacionada con búsqueda y salvamento, contaminación marina, protección de naves bajo concepto ISPS, fiscalización pesquera en la Z.E.E. nacional, determinación de naves de interés y administración de la Red Marítima de Coordinación de Emergencias ante catástrofes naturales que afecten el Ámbito Marítimo.
- B.- Compilar y sostener el panorama de superficie marítimo y contribuir a la alerta ante situaciones de emergencias, desastres y catástrofes en el territorio nacional.
- C.- Mantener el panorama de la actividad marítima - portuaria, fluvial y lacustre.
- D.- Activarse como MRCC-CHILE para aquellos casos SAR que se produzcan costa afuera hasta que la situación lo amerite.

- E.- Consolidar las informaciones operativas que proporcionen los departamentos de las Direcciones Técnicas Marítimas (DD.TT.MM.), Mandos Operativos y Autoridades Marítimas Locales (AA.MM.LL.), que contribuyan a analizar y optimizar el panorama marítimo.
- F.- Compartir informaciones del ámbito marítimo con organismos externos, nacionales e internacionales afines, de acuerdo a los convenios suscritos.
- G.- Analizar y efectuar el seguimiento de potenciales situaciones de riesgo en los diferentes ámbitos de acción de la Autoridad Marítima.
- H.- Asesorar a las AA.MM.LL. y cuando corresponda a los Mandos Operativos; particularmente en las situaciones de crisis o emergencia.
- I.- Difundir informaciones para facilitar la toma de decisiones del Estado Mayor General de la Armada (E.M.G.A.), Mandos Operativos, AA.MM.LL., MRCC's y CENCON's.
- J.- Activar la Sala de Situación cuando se ordene, la cual debe encontrarse en todo momento disponible y con su equipamiento operativo para uso inmediato.

IV.- CONCEPTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y ANÁLISIS

- A.- La Central de Monitoreo y Análisis (C.M.A.) se constituye como el foco de informaciones e interacción operativa del ámbito marítimo nacional, funcionando las 24 horas del día (concepto "24/7"). Para cumplir lo anterior, mantendrá actualizado el panorama de superficie y las actividades en desarrollo, de tal manera de permitir un análisis prospectivo en orden a detectar posibles situaciones y/o amenazas que se deriven del incumplimiento de la normativa vigente, y que eventualmente puedan generar una emergencia y constituirse en una crisis.

La Central de Monitoreo y Análisis es cubierta permanentemente por un Supervisor y a lo menos 3 operadores, además del personal que conforma la guardia de la Sala de Posicionamiento Satelital (POSAT), dependiente del Departamento de Pesca de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

- B.- Efectuará el seguimiento de las situaciones marítimas de importancia que ocurran en el área jurisdiccional, coordinando, de acuerdo a la magnitud de éstas, el apoyo técnico y el asesoramiento especializado de los servicios y/o departamentos involucrados ante la ocurrencia de accidentes, siniestros, emergencias, acciones policiales y todos aquellos hechos que eventualmente puedan afectar a la nave,

las personas o el medio ambiente acuático y que tengan repercusión en la seguridad y protección de éstos; coordinando, asesorando y apoyando técnicamente la acción o resolución de las autoridades navales o marítimas, encargadas de conducir las operaciones.

- C.- Particular relevancia adquiere la advertencia, orientación y contribución a la ejecución de las primeras acciones previstas en la normativa y planificación ante situaciones de crisis o emergencia, primordialmente ante la ocurrencia de actos de carácter terrorista y aquellas que se derivan de desastres naturales, especialmente las alertas de tsunami.
- D.- Como parte funcional de la Central de Monitoreo y Análisis, se constituirá la Sala de Situación y ambas en su conjunto, conforme a la situación que se desarrolle, establecerán grados de alerta integrando diversos módulos de información y asesoramiento, disponiéndose según se requiera y se haga necesario, la convocatoria de asesores marítimos dependientes de los diferentes Servicios y/o departamentos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Direcciones Técnicas Marítimas y/o Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

Los Grados de Alerta que se establecerán, serán los siguientes:

- VERDE:** Situación Normal.
Panorama de Superficie y Sala de Situación a cargo del Sr. Jefe de la Central de Monitoreo y Análisis o Jefe Servicio de la Dirección General del Territorio Marítimo y de M.M.
- AMARILLA:** Situación de crisis potencial ante un evento de Búsqueda y Salvamento Marítimo y/o catástrofe de orden natural (terremoto/tsunami).
Sala de Situación a cargo del Sr. Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, quien asume como analista de la situación, evaluando además la convocatoria de otros especialistas conforme a la situación en desarrollo. Se constituye el módulo de búsqueda y salvamento.
Toda vez que la Operación Marítima sea diferente de Búsqueda y Salvamento y amerite acciones de envergadura con la participación de los Medios Institucionales y requieran la conducción de la Autoridad Marítima Nacional, el Sr. DIRSOMAR designará al Oficial Superior a cargo de dicha operación.
- NARANJA:** Situación concreta de crisis marítima local o regional.

Sala de Situación a cargo del Sr. Subdirector de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas. Se incorporan los módulos pertinentes y se define la necesidad de requerir equipo técnico multidisciplinario de apoyo a quien conduce las operaciones.

ROJA: Situación de crisis marítima con implicancia nacional o internacional. Sala de Situación a cargo de Sr. Director de Seguridad y Operaciones Marítimas. Se constituyen todos los módulos.

En horario inhábil y en caso de producirse alguna situación que eventualmente se encamine a una condición de crisis, el Sr. Jefe de Servicio de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, tomará las primeras acciones, alertando la organización a través del Jefe de la Central de Monitoreo y Análisis y Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo.

En condición normal (Alerta Verde), no será necesario cubrir los módulos de la Sala de Situación, siendo el personal que opera en la Central de Monitoreo y Análisis quien mantendrá el panorama de superficie, asumiendo el control de la situación que se esté desarrollando.

En la medida que se detecte algún evento o crisis marítima potencial, el Jefe del MRCC-CHILE establecerá la Alerta Amarilla y dispondrá cubrir la Sala de Situación con las estaciones que tengan injerencia en la situación que se desarrolla. Este cambio en el alistamiento será informado al Mando involucrado previniéndolo de los acaecimientos en desarrollo y coordinando la actualización del panorama de superficie mediante mensajes de evoluciones y/o reportes periódicos (SITREP).

Cuando se produzca un incidente de mayor envergadura, se establecerá Alerta Naranja o Roja según corresponda, incorporándose los demás módulos; pasando a supervisar y orientar el accionar de los Mandos respectivos y coordinando aquellas medidas que contribuyan a superar o minimizar los efectos de la situación que se desarrolla. Se evitará contactos informales con el personal en la escena, que tiendan a entorpecer la comunicación y traspaso de información o que dificulten u obstruyan la labor del Mando en la conducción de las operaciones.

V.- FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO

Los factores críticos de éxito de la Central de Monitoreo y Análisis son los siguientes:

A.- Atención permanente de los sistemas considerados de "emergencia", tales como: correo electrónico (mrccchile@directemar.cl), recepción Sistema de Alerta de

Protección del Buque (SSAS), recepción de alertas del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (S.M.S.S.M.), como ejemplo: activación de radiobalizas satelitales (Cospas - Sarsat); Sistema Datamar2 Tsunami, equipos de comunicaciones de la Red Marítima de Coordinación y Emergencia (VHF, HF marítimo y frecuencias en HF de la Red de Radioaficionados) y Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (VHF Canal 73).

- B.- Recepción, ingreso y manejo de data válida y oportuna emitida por parte de las AA.MM.LL. y de los organismos navales, civiles de emergencia y Carabineros de Chile.
- C.- Ingreso de data válida y oportuna por parte de quienes conforman la orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, sus Direcciones Técnicas, Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto.
- D.- Información formalizada, estandarizada y actualizada mediante aplicaciones y bases de datos.
- E.- Presentación estandarizada y actualizada de la información (Grafimar Web y sus aplicaciones asociadas).
- F.- Compromiso de las Autoridades Navales y Marítimas en la oportuna alimentación de los sistemas de información, como asimismo las medidas adoptadas.
- G.- Conectividad permanente y segura con los Mandos, Carabineros de Chile y Organismos Públicos de Emergencia con los que se debe interactuar a nivel superior.

VI.- ORGANIZACIÓN DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y ANÁLISIS

- A.- La Central de Monitoreo y Análisis forma parte de la orgánica de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas y su funcionamiento estará a cargo del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo MRCC-CHILE.
- B.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Central de Monitoreo y Análisis se organizará en los siguientes módulos:
 - 1.- Permanentes:
 - Módulo del Analista.
 - Módulo del Supervisor General.
 - Módulo del Supervisor de Guardia.
 - Módulo de Panorama de Superficie.
 - Módulo de Control de Tráfico Marítimo.
 - Módulo de Datamar2 Tsunami.
 - Módulo de Posicionamiento Satelital (POSAT).

2.- Concurrentes a Sala de Situación:

- N° 1 : Estación Analista.
- N° 2 : Estación Jurídico.
- N° 3 : Estación Tecnologías de la Información (TECMAR).
- N° 4 : Estación Combate a la Contaminación (CENCON).
- N° 5 : Estación Servicio Inspecciones Marítimas/PBIP (SIM/PBIP).
- N° 6 : Estación Practicaje y Pilotaje (PILOTAJE)
- N° 7 : Estación SAR/Operaciones Marítimas (MRCC CHILE).
- N° 8 : Estación Personal Marítimo (PERMAR).
- N° 9 : Estación Panorama de Superficie (C.T.M.).
- N° 10 : Estación Policía Marítima/Prevención de Riesgos (POLMAR).
- N° 11 : Estación Relaciones Públicas (RR.PP.).
- N° 12 : Estación Puertos y Terminales (PUERTOS).

VII.- FUNCIONES

Las funciones de los módulos de la Central de Monitoreo y Análisis son las siguientes:

A.- MÓDULO ANALISTA

Este módulo procurará mantener un conocimiento efectivo y oportuno de las actividades que se desarrollan en el ámbito de responsabilidad de la Autoridad Marítima, analizando el Panorama de Superficie Marítimo, mediante la identificación de posibles situaciones que puedan afectar a los diferentes escenarios marítimos en el área de responsabilidad SAR, bajo el concepto de "Vigilancia, Control, Alerta y Respuesta", será cubierto en horario hábil y/o cuando se ordene.

Este módulo estará a cargo del Analista de la Central Monitoreo y Análisis, sus funciones serán entre otras:

- 1.- Dominar la normativa legal y reglamentaria, la planificación operativa, los procesos y las aplicaciones disponibles en la Intranet DIRECTEMAR.
- 2.- Conocer el panorama de superficie y de la actividad marítima, fluvial y lacustre, en desarrollo.
- 3.- Anticipar las situaciones potenciales de riesgo y crisis, proponiendo medidas preventivas y/o verificar las primeras acciones planificadas y apoyos a los Mandos locales.
- 4.- Alertar posibles situaciones anómalas a la normativa nacional y marítima.

- 5.- Poseer la conciencia situacional del Panorama de Superficie Marítimo sobre el área de responsabilidad de la Autoridad Marítima.
- 6.- Analizar y evaluar los informes técnicos enviados por los Departamentos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Direcciones Técnicas Marítimas y Autoridades Marítimas Locales, conforme a casos relevantes en temas de panorama de superficie marítimo, entregando al Sr. Jefe de la Central de Monitoreo y Análisis o Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo una oportuna respuesta a los pronunciamientos técnicos requeridos.
- 7.- Proponer acciones para optimizar los procedimientos operacionales y procesos normales de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.
- 8.- Informar novedades y proponer cursos de acción al Jefe de la División Central Monitoreo y Análisis y/o al Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, según corresponda.
- 9.- Ante la activación de la Sala de Situación, será el encargado, en conjunto con el personal de guardia de la Central de Monitoreo y Análisis, de compilar, sostener y desplegar un Panorama de Superficie Marítimo en tiempo real para apoyar la toma de decisiones del Mando.

B.- MÓDULO SUPERVISOR GENERAL

Este módulo poseerá el conocimiento efectivo y oportuno de las actividades que se desarrollan en el área de responsabilidad marítima, fluvial y lacustre nacional, a fin de alertar, prevenir y recomendar cursos de acción para minimizar los efectos de potenciales situaciones de riesgo o crisis, con el objetivo de mantener una continuidad administrativa, operativa y de asesoría permanente (24/7) al Jefe de la Central de Monitoreo y/o Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo. Este módulo será cubierto en horas hábiles por personal Gente de Mar más antiguo de dotación de la Central de Monitoreo y Análisis, quien recibirá la denominación de "Supervisor General" y en horas inhábiles, estas funciones serán cubiertas por el Supervisor de Guardia, siendo sus funciones entre otras:

- 1.- Dominar la normativa legal y reglamentaria, la planificación operativa marítima, los procesos y las aplicaciones utilizadas en la Central de Monitoreo y Análisis.
- 2.- Conocer el panorama de superficie marítimo y la actividad marítima, fluvial y lacustre, en desarrollo.
- 3.- Disponer del personal de la Central de Monitoreo y Análisis para la organización y conformación de las guardias entre el Personal de Gente de

Mar, conforme a los grados de alerta y a las instrucciones entregadas por el Sr. Jefe de la Central de Monitoreo y Análisis.

- 4.- Supervisar las funciones de la Guardia de la Central Monitoreo y Análisis del MRCC - CHILE, instruyendo a los supervisores de guardia en el sostenimiento y generación del Panorama de Superficie en el área de responsabilidad SAR.
- 5.- Designar y reemplazar si es necesario al personal de la Central de Monitoreo y Análisis para cubrir necesidades que amerite un determinado evento SAR, de Control de Tráfico Marítimo y/o crisis marítima.
- 6.- Mantener en forma permanente la Central de Monitoreo y Análisis en condiciones operativas, tanto en infraestructura como de sus herramientas tecnológicas, con el objetivo de sostener el panorama de superficie marítimo diario, realizando la adecuada administración logística del material y sus dependencias.
- 7.- Se constituirá como el Supervisor Jefe de la Central de Monitoreo y Análisis, verificando que el personal cumpla eficientemente con su respectivo cargo o puesto asignado.
- 8.- Proponer acciones para optimizar los procedimientos operativos y procesos normales del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo y de la Central de Monitoreo y Análisis.
- 9.- Informar novedades y sugerir cursos de acción al Sr. Jefe de la División de Búsqueda y Salvamento Marítimo MRCC - CHILE, Sr. Jefe de la Central de Monitoreo y Análisis, y/o al Sr. Jefe de Servicio D.G.T.M. Y M.M., según corresponda.
- 10.- Estará a cargo de la revisión diaria de los bitácoras de la Sala de Monitoreo y Análisis, verificando su correcto llenado, dándolas a conocer diariamente al Jefe de la Sala de Monitoreo y Análisis.

C.- MÓDULO DEL SUPERVISOR DE GUARDIA

Este módulo coordinará el accionar de los operadores de los diferentes módulos. Paralelamente, velará por el correcto funcionamiento de los sistemas y la satisfacción de las necesidades logísticas de la Central. Este módulo estará cubierto por un Sargento o Cabo 1° de guardia por 24 horas.

Será responsable de la atención permanente de los sistemas considerados de "emergencia": Correo electrónico (mrccchile@directemar.cl); Recepción Sistema de Alerta y Protección de Buques (SSAS), Alertas del Sistema Mundial de Socorro Seguridad Marítima (S.M.S.S.M.); Datamar2 Tsunami; equipos de comunicaciones

de la Red Marítima de Coordinación y Emergencia (VHF, HF marítimo y frecuencias en HF de la Red de Radioaficionados) y Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (VHF Canal 73).

Sus funciones serán:

- 1.- Supervisar a los operadores de guardia en el cumplimiento de sus funciones.
- 2.- Optimizar los tiempos de respuesta de los procesos y de evacuación de la información.
- 3.- Verificar la acuciosidad en el ingreso de datos a mensajes y otra documentación (correo electrónico, fax, etc.) y en las aplicaciones computacionales.
- 4.- Preparar el Briefing y novedades diarias que se difunde por la red al E.M.G.A, D.G.T.M. y M.M. y DD.TT.MM.
- 5.- Verificar la disponibilidad y difusión de informaciones meteorológicas actualizadas.
- 6.- Verificar que las Capitanías de Puerto actualicen las “ETA’s vencidas” de naves, en la aplicación correspondiente.
- 7.- Adoptar las medidas necesarias para asegurar la conectividad de la Central con los Mandos con los que se interactúa.
- 8.- Verificar el correcto empleo de los procedimientos de búsqueda (Manuales IAMSAR).
- 9.- Procesar la recepción de alertas producto de la activación de radiobalizas satelitales y proponer la activación del sistema de búsqueda y salvamento en caso que corresponda. Evacuar la información a la Autoridad Marítima extranjera pertinente, previa aprobación del Sr. Jefe de la Central de Monitoreo y Análisis y/o Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo.
- 10.- Verificar las primeras acciones ante desastres naturales, particularmente ante una alerta de tsunami, de acuerdo al Protocolo de Operación Módulos de Alerta Datamar2 Tsunami y Directiva D.G.T.M. y M.M. L-02/003.
- 11.- Dar las novedades diariamente al Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento y enviar de igual forma vía mail las novedades que se incluyan en el briefing diario.

D.-MÓDULO DE PANORAMA DE SUPERFICIE Y CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO

Estos módulos mantendrán actualizado el panorama de superficie del área de responsabilidad de búsqueda y salvamento marítimo nacional, lagos y ríos navegables. Estará cubierto por dos operadores de guardia por 24 horas. Sus funciones serán:

- 1.- Generar y mantener actualizado el panorama de superficie, a través de la plataforma Grafimar Web para las operaciones de:
 - a.- Búsqueda y salvamento.
 - b.- Situaciones de emergencias, desastres y catástrofes.
 - c.- Combate a la contaminación del medio ambiente acuático.
 - d.- Determinación de Naves de contacto de interés.
 - e.- Cooperación mutua con Autoridades Marítimas y Armadas de países amigos.

- 2.- Procesar los requerimientos de reservas de áreas de seguridad para las actividades que se indican, coordinando su difusión:
 - a.- Ejercicios militares del ámbito de la Defensa.
 - b.- Actividades de investigación científica.
 - c.- Ejercicios de combate a la contaminación y de búsqueda y salvamento.
 - d.- Situaciones de emergencia.
 - e.- Peligros a la navegación.
 - f.- Resoluciones de organismos públicos (Salud, Aduanas, etc.).

- 3.- Verificar a través de comparación y análisis, la efectividad del Panorama CTM utilizando para tal efecto las siguientes herramientas satelitales y/o electrónicas, toda vez que se encuentren disponibles:
 - a.- LRIT
 - b.- AIS costero
 - c.- VMS
 - d.- AIS Satelital
 - e.- Polling

Debiendo cada vez que haya diferencia, actualizar la información del CNTM a través de la Aplicación Control Civil del Tráfico Marítimo (CONCIVIL), objeto mejorar la efectividad del Panorama de Superficie Marítimo.

E.- MÓDULO DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE NAVES PESQUERAS Y DE INVESTIGACIÓN PESQUERA - POSAT

El módulo de posicionamiento satelital (POSAT), fiscalizará el cumplimiento de la normativa legal que rige a los pesqueros industriales y naves de apoyo a la acuicultura que poseen sistema de posicionamiento satelital (menores que poseen VMS). Este módulo estará cubierto por un operador de guardia las 24 horas. Sus funciones serán:

- 1.- Controlar la posición, rumbo, velocidad y actividad de los pesqueros industriales y naves de apoyo a la acuicultura que poseen sistemas de posicionamiento satelital.
- 2.- Verificar posición, rumbo y velocidad en el tránsito de las naves hacia y desde la zona de pesca autorizada.
- 3.- Informar al Jefe del Departamento de Marina de Pesca y Recursos Marinos de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático o al Jefe de Servicio D.G.T.M. Y M.M. de las situaciones que contravengan la normativa legal, tales como: dejar de emitir con su dispositivo de posicionamiento satelital, ingreso al ARPA, etc.
- 4.- A requerimiento del Supervisor de Guardia de la Central de Monitoreo, informar la posición de las naves de pesca y naves de apoyo a la acuicultura que poseen sistema de posicionamiento satelital, para apoyar las operaciones de búsqueda y salvamento.
- 5.- Ante situaciones de crisis y/o activación de la Sala de Situación de la Central de Monitoreo y Análisis se subordinará al Supervisor y/u Oficial de Guardia del Complejo Direcciones Técnicas Marítimas.

F.- MÓDULO RED MARÍTIMA DE COORDINACIÓN Y EMERGENCIA DATAMAR 2 (RMCE).

Este módulo mantendrá atención permanente ante desastres de orden natural o provocado que afecten directamente al ámbito marítimo nacional, dentro de nuestra Área de Responsabilidad SAR, para lo cual este módulo estará cubierto por la guardia en la Central de Monitoreo y Análisis dependiente del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, durante las 24 horas.

Sus funciones serán:

- 1.- Mantener la visualización y atención permanente de los siguientes Portales Web:
 - a.- DATAMAR 2.

- b.- Ejercicios DATAMAR 2.
 - c.- Red de Activación de Alarmas de Tsunami.
- 2.- Ante desastre natural o provocado deberá desplegar y ejecutar lo siguiente:
- a.- Activación del Plan Tc L-131.
 - b.- Módulo Satelital Transportable DATAMAR 2.
 - c.- Efectuará enlace de comunicaciones a través de rack de comunicaciones con SHOA y TELMARVALP.
 - d.- Procederá de acuerdo a protocolo de activación de módulos de alarmas de tsunami, a solicitud de ONEMI o un organismo institucional autorizado.
 - e.- Monitoreará activación de alarmas de tsunami, a través del Portal Web Red de Activación de Alarmas de Tsunami.
 - f.- Efectuará enlace inmediato una vez ocurrido evento con Autoridad Marítima Local y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
- 3.- Deberá llenar en forma clara y acuciosa las bitácoras dispuestas para tal efecto, asegurándose de anotar todas las novedades y/o ejercicios relativos a la RMCE.

VIII.- TAREAS

A.- DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

- 1.- Departamento Tecnologías de la Información
Mantener operativa la red de voz y data, entregando a la Central de Monitoreo y Análisis el soporte técnico correspondiente.

Asegurar el enlace de telecomunicaciones y conectividad de la Central de Monitoreo y Análisis con los Mandos institucionales.
- 2.- Departamento Jurídico
Brindar el apoyo jurídico a requerimiento.
- 3.- Departamento Relaciones Públicas
Brindar el apoyo comunicacional y de relaciones públicas a requerimiento.

B.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS

- 1.- Asumir el control de la Central de Monitoreo y Análisis, manteniendo en funcionamiento los “módulos” de la misma y “estaciones” de la Sala de Situación.

- 2.- Definir y aplicar Procedimientos Operaciones Normales (PON) y de Emergencia (POE) para situaciones características.
- 3.- Establecer los grados de alerta y cubrir las estaciones de la Sala de Situación de acuerdo a cada escenario de crisis.
- 4.- Confeccionar tarjetas de Calificación de Puesto Operacional (CPO) y habilitar al personal que cubre la Central de Monitoreo y Análisis.
- 5.- Asegurar la disponibilidad e interconectividad de los sistemas de la Central de Monitoreo y Análisis y Sala de Situación.
- 6.- Disponer la confección de los Procedimientos de Operaciones Normales para las posibles situaciones de crisis consideradas para la Sala de Situación, documentos de consulta que incluirán una lista de chequeo.

Éstos estarán a cargo del Oficial Jefe de la División Monitoreo y Análisis, quien los mantendrá actualizados en forma permanente, e instruirá al personal que cubre en la Sala de Monitoreo y Análisis, además los mantendrá en una carpeta visible para permanente consulta.

C.- DIRECCIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

- 1.- Bajo el concepto "24/7", operar el módulo de posicionamiento satelital (POSAT) existente en la Central de Monitoreo y Análisis.
- 2.- Cubrir las estaciones de la Sala de Situación de acuerdo a los grados de alerta que se establezcan.
- 3.- Confeccionar tarjetas de Calificación de Puesto Operacional (CPO) y habilitar al personal que cubre como POSAT en la Central de Monitoreo y Análisis.

D.- GOBERNACIONES MARÍTIMAS Y CAPITANÍAS DE PUERTO CON SUS UNIDADES Y REPARTICIONES DEPENDIENTES

- 1.- Mantener actualizada la situación portuaria, panorama de superficie y control de tráfico marítimo a nivel jurisdiccional, asegurando que la información que se derive de acontecimientos que eventualmente ocurran en respectivas áreas de responsabilidad, sea puesta en conocimiento de la Central de Monitoreo y Análisis.
- 2.- Mantener actualizada la información de su competencia en las bases de datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

IX.- LOGÍSTICA

La Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas considerará en su Plan de Actividades Anuales los recursos necesarios para la operación y funcionamiento de la Central de Monitoreo y Análisis (C.M.A.).

X.- ANEXO:

“A” CONCEPTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE SITUACIÓN.

DERÓGASE la Directiva O-02/001, de fecha 31 de octubre de 2006, aprobada por Resolución D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° 3150/17 Vrs., del 31 de octubre del mismo año.

ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

**HUMBERTO RAMÍREZ NAVARRO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. y O.M.
- 2.- D.I.M. Y M.A.A.
- 3.- J. DEPTO. JURÍDICO
(Div. Rgltos. y Public. Marit.)
- 4.- ARCHIVO.-

A N E X O “A”

CONCEPTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE SITUACIÓN

I.- INFORMACIONES

- A.- La Sala de Situación (Situation Room), se constituirá como la Sala de Mando, coordinación y asesoramiento en el marco de las operaciones marítimas derivadas de una emergencia marítima, desastre y/o catástrofe natural en el área marítima de responsabilidad nacional. Es preciso indicar que ella forma parte integral de las dependencias de la Central de Monitoreo y Análisis del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, dependiente de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, la cual es operada por personal calificado en apoyo a las decisiones del Mando para conducir, coordinar, asesorar, apoyar y/o monitorear toda crisis que se encuentre en desarrollo y/o que se prevea en el área marítima de responsabilidad de Chile, o bien, situaciones que afecten a las naves nacionales y sus dotaciones en el extranjero.
- B.- La Sala de Situación está equipada con un sistema de video conferencias, comunicaciones y multimedia, cuyo objetivo es mantener la interoperatividad ante situaciones de crisis marítimas. Dichas dependencias permiten albergar al Mando y/o Coordinador y a su equipo asesor para la toma de decisiones, siendo convocada de acuerdo a los grados de alerta establecidos.
- C.- Es importante tener presente que esta Sala a nivel internacional, actúa y se constituye como MRCC-CHILE, por lo que los procedimientos y decisiones que se adopten, se sustentan en las atribuciones y obligaciones que internacionalmente se le asignan a la organización de búsqueda y salvamento marítimo nacional.
- D.- El mantenimiento, conectividad y actualización del equipamiento de la sala, será de responsabilidad del Departamento de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

II.- GENERALIDADES

La Sala de Situación, en forma paralela a la Central de Monitoreo y Análisis debe constituirse ante situaciones de emergencia, catástrofes y/o desastres naturales, como el foco de informaciones e interacción operativa del Mando hacia el ámbito marítimo nacional.

Para compilar, sostener y desplegar un panorama de superficie marítimo en tiempo real, empleará las informaciones contenidas en las aplicaciones informáticas y las que proporcionen los diferentes Servicios y Departamentos de la Dirección del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Direcciones Técnicas Marítimas, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y otros Mandos Navales, además de las siguientes:

Fuentes abiertas:

- A.- Noticieros, periódicos, revistas técnicas, etc.
- B.- Imágenes satelitales.
- C.- Informaciones meteorológicas.
- D.- Itinerario de naves.
- E.- Cartas de navegación.
- F.- Legislación Marítima.
- G.- Páginas de interés en Internet relativas a Organizaciones Marítimas y otras entidades.

Fuentes institucionales y propias:

- A.- Panorama de superficie propio y el que sea compartido con las Zonas Navales, Estado Mayor General de la Armada y Comando de Operaciones Navales.
- B.- Reportes e informaciones de las Autoridades Marítimas Locales.
- C.- Avistamientos.
- D.- Informes de aeronaves relativo a vigilancias oceánicas o exploración aeromarítima y unidades de superficie.
- E.- Sistema de identificación automático (Red de AIS).
- F.- Planes, manuales y directivas institucionales.
- G.- Convenios marítimos internacionales.
- H.- Planes de protección de las instalaciones portuarias.
- I.- Datos logísticos de los puertos.
- J.- Documentación operativa de las naves.

Fuentes externas:

- A.- Informaciones de otras instituciones y organismos policiales y de emergencia.
- B.- Informaciones de la Oficina Nacional de Emergencia.
- C.- Informaciones gubernamentales.
- D.- Informaciones de los administradores de instalaciones portuarias.
- E.- Informaciones de Armadores de naves.
- F.- Informaciones de Capitanes o patrones de naves.
- G.- Organismos e instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el ámbito marítimo.

III.- OBJETIVOS

Los objetivos de la Sala de Situación son los siguientes:

- A.- Compilar, sostener y desplegar, en forma paralela a la Central de Monitoreo y Análisis, un panorama de superficie marítimo en tiempo real.
- B.- Mantener un sistema de comunicaciones estable y permanente hacia toda el área marítima de responsabilidad. Esto incluye a todas las naves nacionales que se encuentren navegando en el extranjero.
- C.- Integrar y desplegar las informaciones operacionales que proporcionen los Servicios y/o Departamentos de la Dirección General del Territorio Marítimo (D.G.T.M. y M.M.), Direcciones Técnicas Marítimas (DD.TT.MM.), Mandos Operativos y Autoridades Marítimas Locales (AA.MM.LL.) que contribuyan al Mando Marítimo a analizar el panorama de superficie marítimo.
- D.- Compartir informaciones marítimas con organismos externos, nacionales e internacionales.
- E.- Analizar y efectuar seguimiento de potenciales situaciones de riesgo en los diferentes ámbitos de acción de la Autoridad Marítima.

IV.- FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO

- A.- Operar la Sala de Situación en forma efectiva (eficiente – eficaz).
- B.- Excelencia en el empleo de capacidades instaladas, las cuales se deben encontrar operativas y disponibles en todo momento.

V.- ORGANIZACIÓN

La Sala de Situación, de acuerdo a las responsabilidades que la Autoridad Marítima Nacional ha asumido y conforme a los convenios internacionales que el Estado ha ratificado, se activará ante las siguientes situaciones:

A.- Caso SAR:

Siniestro posible o real en el área marítima de responsabilidad nacional sobre el que un medio abre un expediente, independientemente de que se envíen o no recursos SAR.

B.- Contaminación:

Acaecimiento o situación establecida producto de algún accidente y/o circunstancia que produzca contaminación o daño al Medio Ambiente Acuático. Para tal efecto como coordinador y/o asesor en estas materias, el Oficial a cargo será dispuesto por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR).

C.- Sistema de Alerta de Protección del Buque (SSAS):

Encubierto:

Alerta proveniente de una nave nacional ya sea a través del Armador, del propio Capitán o de una empresa de seguridad designada, para tal efecto la ayuda debe realizarse sin conocimiento de los “perpetradores”. Asimismo la alerta puede provenir de una nave extranjera en área de responsabilidad SAR de Chile, como también de un MRCC del país de la bandera de la nave, o bien, por parte de un representante político estratégico de la misma, toda vez que el tratamiento de la ayuda debe ser sin conocimiento de los atacantes.

Manifiesta:

Alerta proveniente de cualquier nave en el área de responsabilidad SAR nacional, que solicite ayuda ante una amenaza del tipo “emergente” (asimétrica/nueva amenaza), utilizando por ejemplo, procedimientos del SMSSM.

D.- Fiscalización Pesquera:

Cuando exista algún tipo de evidencia, (panorama de superficie, denuncia u otro), de que alguna nave o embarcación menor pesquera extranjera que se encuentre pescando o con intención de hacerlo en la Z.E.E. nacional.

E.- Naves de Interés:

Cualquier nave que constituya una amenaza para el país, en aspectos de seguridad y/o protección marítima (safety / security) ya sea por su tránsito, carga, tripulación, antecedentes o intención de movimiento, cuya acción irregular sea evidenciada como resultado del análisis efectuado sobre el panorama de superficie marítimo (Central de Monitoreo y Análisis), la que para temas de protección debe ser profundizada para resultado y asesoramiento al Mando, por el Departamento de Control de Tráfico Marítimo.

F.- Otras situaciones:

Circunstancia catastrófica que eventualmente pueda acontecer y que afecte al ámbito marítimo (terremoto, tsunami, temporal, caída de satélite y/o meteorito, etc.), información que podría ser recibida en forma directa o a través de diversas fuentes distintas a la institucional.

La Sala de Situación está conformada por 12 módulos, más la Estación de Mando ubicada en forma estratégica al centro de ésta, su distribución es la siguiente:

- 1.- Estación Analista.
- 2.- Estación Jurídico.
- 3.- Estación Tecnologías de la Información (TECMAR).
- 4.- Estación Centro Nacional de Combate a la Contaminación (CENCON).
- 5.- Estación Servicio Inspecciones Marítimas/PBIP (SIM/PBIP).
- 6.- Estación Practicaje y Pilotaje (PILOTAJE).
- 7.- Estación SAR/Operaciones Marítimas (MRCC-CHILE).
- 8.- Estación Personal Marítimo (PERMAR).
- 9.- Panorama de Superficie de Superficie (MRCC - C.T.M.).
- 10.- Estación Policía Marítima/Prevención de Riesgos (POLMAR).
- 11.- Estación Relaciones Públicas (RR.PP.).
- 12.- Estación Puertos y Terminales (PUERTOS).

Funciones de cada estación:

1.- Estación Analista:

Operar las aplicaciones informáticas y tecnológicas disponibles en la Sala de Situación, a la vez de compilar, sostener y desplegar el panorama de superficie marítimo en tiempo real para su análisis prospectivo y/o inmediato, con el objetivo de asesorar en los parámetros decisionales del Mando. La estación será cubierta por el "Analista" de la Central de Monitoreo y Análisis, quien para temas de "protección" (Security), se hará apoyar por el Asesor NCAGS.

2.- Estación Jurídico:

Asesorar en los aspectos jurídicos y sus efectos respecto de las situaciones o resoluciones que se adopten. La estación será cubierta por el Asesor Jurídico de la Dirección Técnica Marítima correspondiente, o Dirección General del Territorio Marítimo según se requiera.

3.- Estación TECMAR:

Asesorar en el ámbito de las Telecomunicaciones Marítimas y Tecnologías de la Información, con el objetivo de mantener los enlaces con la Organización Marítima Nacional. La estación será cubierta por personal especialista, dependiente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

4.- Estación Centro Nacional de Combate de la Contaminación (CENCON)

Supervigilará el cumplimiento de la normativa nacional e internacional y procedimientos de combate a la contaminación luego de establecerse una alerta amarilla y ante una situación potencial de crisis. El módulo será cubierto por el Sr. Jefe de la División de Combate a la Contaminación – CENCON y sus funciones serán:

- a.- Controlar, coordinar y dirigir las actividades del CERCON activado.
- b.- Coordinar el apoyo de otras instituciones o servicios, públicos y privados, nacionales o extranjeros, cuando se requieran otras capacidades que contribuyan a las actividades que demande el combate a la contaminación.
- c.- Apoyar al CERCON activado, con información actualizada relativa a las actividades y medio ambiente del área marítima involucrada.
- d.- Generar los registros correspondientes a las acciones y medidas adoptadas. Posterior a la crisis, entregar informe de experiencias y recomendaciones.

5.- Estación Servicio Inspecciones Marítimas / PBIP (SIM/PBIP)

Asesorar al conductor de la crisis respecto de inspecciones marítimas, prevención de riesgo y código PBIP, a contar de la alerta amarilla. Dicha estación estará compuesta por el Sr. Jefe del Departamento Inspecciones Marítimas y por el asesor PBIP en lo que respecta a las medidas de protección referidas en el Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (ISPS / PBIP).

6.- Estación Practicaje y Pilotaje

Asesorar en lo concerniente a maniobras de puerto, rutas de navegación establecidas y puntos de fondeo alternativos. Aportará la experiencia sobre los aspectos de maniobrabilidad y capacidades de las naves. El módulo será cubierto por el Sr. Jefe del Servicio de Pilotaje y Practicaje.

7.- Estación SAR / Operaciones Marítimas (MRCC-CHILE)

Supervigilará el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en lo concerniente a procedimientos de búsqueda y salvamento, al establecerse la alerta amarilla y/o ante una situación potencial de crisis. La estación será cubierta por el Sr. Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo – MRCC-CHILE y sus funciones serán:

- a.- Dirigir, controlar, coordinar y asesorar, de acuerdo a las características del caso SAR, en las actividades propias del MRCC activado.
- b.- Coordinar el apoyo de otras instituciones o servicios, públicos y privados, nacionales o extranjeros, cuando se requieran otras capacidades que contribuyan a las actividades que demande un caso de búsqueda y salvamento marítimo.
- c.- Activar la orgánica SAR cuando la situación lo amerite.
- d.- Generar los registros correspondientes a las acciones y medidas adoptadas.
- e.- Posterior a la crisis, entregar informe de experiencias y recomendaciones.

8.- Estación personal marítimo (PERMAR)

Asesorar en lo concerniente al personal marítimo involucrado en una crisis o emergencia, así como de todos los antecedentes que le sean requeridos sobre la materia. El módulo será cubierto por el Sr. Jefe de la División de Titulación Marítima.

9.- Estación Panorama de superficie (C.T.M.)

Asesorará y mantendrá informado al Oficial más antiguo en la Sala de Situación, respecto de las últimas informaciones recibidas y acciones adoptadas por el personal de la Central de Monitoreo y Análisis (comunicaciones, cálculos de deriva, información meteorológica, etc.).

10.- Estación Policía Marítima y Prevención de Riesgos (POLMAR)

Supervigilará el cumplimiento de la normativa y procedimientos, al momento de establecerse una alerta amarilla o ante una situación potencial de crisis. El módulo será cubierto por el Jefe de la División de Policía Marítima y por el asesor respectivo en aquella materia de interés, siendo sus funciones:

- a.- En conjunto con el Asesor Jurídico, verificar el cumplimiento de los Planes y Procedimientos que se estén efectuando con motivo de una crisis.

- b.- Proponer el empleo del Grupo de Reacción Inmediata "GRI" en apoyo de las operaciones de Policía Marítima.
- c.- Generar los registros correspondientes a las acciones y medidas adoptadas.
- d.- Posterior a la crisis, entregar informe de experiencias y recomendaciones.
- e.- Constituirse como asesor en Policía Marítima del Mando que conduce la crisis, toda vez que se requiera.

11.- Estación Relaciones Públicas (RR.PP.)

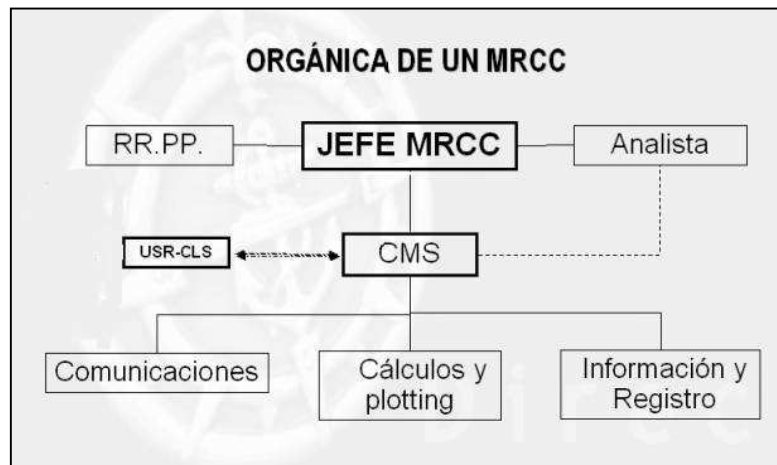
Propondrá la estrategia comunicacional para enfrentar la situación de crisis, coordinando su accionar con el Departamento de RR.PP. de la DIRECTEMAR, la Secretaría General de la Armada y el Mando Operativo pertinente. El módulo será cubierto en primera instancia por la asesora de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la DIRSOMAR, convocándose al Oficial Jefe Departamento de RR.PP. de la DIRECTEMAR, cuando sea necesario.

12.- Estación Puertos y Terminales

Asesorará en lo concerniente a las instalaciones portuarias involucradas en una crisis o emergencia, aspectos técnicos y antecedentes, además de datos generales y operativos de dichas instalaciones portuarias en aspectos de seguridad y protección.

VI.- ORGANIZACIÓN

Cuando se disponga la activación de la Sala de Situación ante un caso SAR, ya sea bajo el control del MRCC-CHILE o en su efecto se constituya éste como asesor de algún caso SAR Local de magnitud, el Jefe de la Sala de Monitoreo y Análisis convocará la siguiente orgánica, nombrando a los asesores correspondiente para cada caso.



Siendo cubierto de la siguiente forma:

JEFE MRCC

Como Jefe del MRCC asumirá el Oficial Superior o General que este al mando de la Sala de Situación.

COORDINADOR DE LA MISIÓN SAR (CMS):

Normalmente para los casos SAR de envergadura que son llevados por el MRCC-CHILE, el CMS será el Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento, no obstante podrá ser otro Oficial que el Mando en ese momento lo designe.

Estará encargado de la operación SAR hasta que se haya realizado el salvamento, hasta que se haya puesto de manifiesto la inutilidad de proseguir los esfuerzos o hasta que la responsabilidad sea aceptada por otro MRCC.

El CMS debería poder disponer fácilmente de medios y poder solicitar otros complementarios durante la operación. El CMS planifica la búsqueda y coordina el traslado de los medios SAR al lugar del siniestro.

Entre las obligaciones del CMS se destacan:

- Obtener y evaluar todos los datos sobre la emergencia.
- Determinar el tipo y equipo de emergencia que lleva la nave desaparecida o en situación de peligro.
- Mantenerse informado sobre las condiciones meteorológicas reinantes.
- En caso necesario, determinar los movimientos y posiciones de las naves, con el objetivo de alertar a los navegantes que se encuentren en zonas donde exista probabilidad de realizar el salvamento, estableciendo la guardia personal y/o por radio, en las frecuencias apropiadas para la facilitación de las comunicaciones con los medios SAR.
- Delimitar el área de búsqueda, decidiendo los métodos y medios que se utilizarán.
- Formular el plan de acción de búsqueda (y plan de acción de salvamento si procede); es decir, asignar áreas de búsqueda, designar el CLS, despachar los medios SAR y establecer las frecuencias para las comunicaciones en el lugar del siniestro.
- Informar al Jefe del MRCC/MRSC, del plan de acción de búsqueda.
- Coordinar la operación con los MRCC/MRSC adyacentes cuando corresponda.
- Disponer la entrega de instrucciones al personal SAR y su interrogación posterior.
- Evaluar todos los informes procedentes de cualquier fuente y modificar el plan de acción de búsqueda de ser necesario.
- Disponer el abastecimiento de combustible de las aeronaves y, para las búsquedas prolongadas, organizar el alojamiento del personal SAR.

- Organizar la entrega de suministros para la subsistencia de los supervivientes.
- Llevar por orden cronológico, un registro preciso y actualizado de todos los procedimientos, con un gráfico en caso necesario.
- Redactar informes sobre la marcha de las operaciones.
- Recomendar al Jefe del MRCC/MRSC que abandone o suspenda la búsqueda.
- Liberar los medios SAR cuando la ayuda ya no sea necesaria.
- Notificar a las autoridades investigadoras de accidentes.

COORDINADOR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO (CLS):

Será designado por el CMS.

El CLS podrá ser la persona encargada de una unidad de búsqueda y salvamento designada (USR), buque o aeronave que participa en la búsqueda. No obstante en caso que sólo se encuentren participando naves civiles, el CMS designará a uno de éstos como CLS, privilegiando a aquel que posea mayores capacidades de control y comunicaciones.

La persona a cargo del primer medio que llegue al lugar de los hechos, asumirá normalmente las funciones del CLS hasta que el CMS designe su relevo.

Entre las obligaciones del CLS se destacan:

- Coordinar la operación de medios SAR en el lugar del siniestro.
- Recibir el plan de búsqueda o de salvamento del CMS (en caso de no existir; elaborar uno).
- Modificar planes de acuerdo a la situación local, informando los cambios efectuados al CMS.
- Vigilar y controlar la actuación de otros medios.
- Verificar condiciones de seguridad de la operación.
- Enviar SITREP periódicos al CMS.
- Mantener registros de la operación (escritos, audio y visuales).
- Indicar al CMS los medios no necesarios.
- Notificar cantidad y nombres supervivientes.
- Notificar nombre de medios con supervivientes.
- Solicitar asistencia adicional.

COMUNICACIONES:

El éxito de una misión SAR depende de la rapidez con que se recibe y se retransmite la información del caso SAR a los medios operativos. Las comunicaciones marítimas buque-tierra deben ser precisas, sencillas e inequívocas para evitar confusiones y errores.

El personal especialista designado por el CMS, deberá estar familiarizado con el SMSSM, con el objetivo de aprovechar los medios tecnológicos, asegurando las comunicaciones tierra-buque, además de tener las siguientes responsabilidades:

- Establecer, mantener, operar y coordinar enlaces de comunicaciones del S.M.S.S.M. (VHF/MF (DSC) y HF), directamente o a través de la REM.
- Recopilar y registrar todos los sistemas de comunicaciones con las que cuente la nave en emergencia, como otras que se encuentren operando en las labores de Búsqueda y Salvamento.
- Administrar el Plan de Comunicaciones L-131 DATAMAR 2.
- Operar la telefonía celular, IRIDIUM e INMARSAT.
- Mantener un servicio permanente durante la operación SAR.
- Efectuar la grabación de los enlaces con equipos de comunicaciones VHF/HF.
- Incorporación de sistema de mensajería celular institucional (Blackberry / Iphone)
- Mantener registro de teléfonos satelitales de toda la organización SAR.

CÁLCULO Y PLOTTING:

Será el personal especialista designado por el CMS, el cual deberá ejecutar las siguientes tareas:

- Durante una emergencia marítima, efectuar los cálculos de datum, proponiendo planes de rebusca a los MRCC y MRSC distritales.
- Durante una emergencia marítima, en forma aleatoria verificará la disposición de cálculos de los MRCC y MRSC distritales.
- Dominar las aplicaciones de Tráfico Marítimo (CONCIVIL, GRAFIMAR Web, CTR, etc.), manteniendo un buen panorama de superficie marítimo en el área donde se desarrollan labores de búsqueda y salvamento.
- Coordinar a través del MRCC-CHILE, la obtención del panorama de superficie marítimo proveniente del Centro de Datos LRIT, tanto de naves extranjeras como chilenas.
- Operar y coordinar las necesidades de la aplicación WINPLOTTER.

INFORMACIÓN Y REGISTRO:

Será el personal especialista designado por el CMS, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- Durante el desarrollo de un caso SAR, el encargado de los registros deberá mantener actualizados todos los eventos durante una operación SAR.
- Deberá registrar cronológicamente todos los acaecimientos que ocurran durante todo el periodo en una emergencia marítima, creando una carpeta digital y papel con todos los antecedentes del caso SAR.
- Deberá mantener un registro de números de contactos (teléfono – correo electrónico), de todos los Oficiales involucrados en la ejecución de la operación SAR.
- Deberá mantener un registro de los números de contactos de toda la Organización SAR involucrados en el caso SAR.

- Mantener actualizado el tablero de la Sala del MRSC o MRCC.
- Mantener actualizada la base de datos de la sala de Operaciones relacionados con la operación SAR.
- Mantener un registro de Mensajes, Fax y correos electrónicos de la operación SAR.
- Mantener un catastro de SITREP's recibidos de los MRCC's.

ANALISTA:

Será un Oficial, EC. o E.A.C., con capacidad de análisis designado por el MRCC, teniendo entre otras las siguientes funciones:

- Asesorar al Mando en temáticas de análisis, generación y optimización del Panorama de Superficie Marítimo.
- Efectuar el análisis prospectivo y/o inmediato de fuentes abiertas en la web, con el objetivo de otorgar, completar y asesorar en los parámetros decisionales del Mando.
- Operativizar los POE y PON al activarse su Centro Coordinador, asesorando al Mando en las activaciones de casos SAR, proponiendo modificaciones para mejorar la eficiencia de la operación en ejecución y/o ante futuras emergencias.

RELACIONES PÚBLICAS:

Será el personal designado por el MRCC con capacidad para tal efecto, pudiendo ser un Oficial, EC. o E.A.C. bajo directa supervisión del MRCC que, entre otras, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Monitorear las redes sociales, medios de comunicación on-line, prensa escrita, televisión y radio durante toda la emergencia.
- Asesorar al Mando, respecto a las informaciones que se emitan por los distintos medios de comunicación masiva.
- Generar una síntesis de los acontecimientos más relevantes ocurridos, tales como, las declaraciones de autoridades importantes, comunicados de prensa de otras entidades, etc.
- Recolectar la máxima información de carácter pública que circule producto de la emergencia.
- Atender personalmente a todos los periodistas o representantes de los medios de comunicación social que soliciten información de la emergencia, con el objetivo de "filtrar" y "ordenar" las vocerías, dejando un registro de cada solicitud.
- Asesorar al Mando de la forma y estrategia de cómo se entregará la información, considerando: comunicado de prensa, punto de prensa, entrevista o entrega sólo de datos; coordinando la materialización la tarea.
- Proponer la pauta de comunicado de prensa al Mando, considerando los siguientes antecedentes: Fecha, hora y lugar del accidente, nombre de embarcación, cantidad de pasajeros, ruta de navegación, medios navales desplegados, embarcaciones civiles participantes, área de rebusca.

- Proponer e Incorporar al texto ideas fuerzas: Salvaguarda de la vida humana en el mar, MRCC Chile y/o local, tiempo de reacción ante la llamada de emergencia, cumplimiento de las normativas marítimas.
- Disponer de la base de datos actualizadas de todos los medios de comunicación.
- Despachar el comunicado de prensa, previa autorización del mando.
- Mantener informado a la DIRECOM y DIRECTEMAR de los acontecimientos.
- Será la persona que establecerá contacto con los familiares de las personas involucradas en el caso SAR, para coordinar con el CMS las necesidades de éstos.

Nota: Se debe tener presente que el Jefe MRCC - CHILE dispondrá los nombres de los Oficiales que cubrirán ante una situación determinada, no obstante, ante un caso relevante, el Oficial de Servicio de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante se constituirá en forma inmediata como CMS, siendo relevado posteriormente por algún Oficial del MRCC - CHILE

Valparaíso, 26 de Agosto 2014.

FIRMADO

IVÁN VALENZUELA BOSNE
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Id. Cuerpo Principal.